



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de informar que, el día 18 de diciembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de retiro de la presente demanda.

Calarcá, Quindío; 17 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00383-00**

Interlocutorio: 0058

PROCESO	: APREHENSIÓN Y ENTREGA VEHÍCULO
DEMANDANTE	: OLX FIN COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	: ARLEY MAURICIO GIRALDO MARÍN
AUTO	: ORDENA RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que, para proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, formula a través de apoderado judicial OLX FIN COLOMBIA S.A.S, en contra del señor ARLEY MAURICIO GIRALDO MARÍN, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
004 DEL 18 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83110266e7ab45dc81011fb5cd66148cbcb0016fbe808363c359f2e88cd4efa1**

Documento generado en 17/01/2024 04:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>